

RESOLUCIÓN 220

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 214 del Comité de Representantes y el documento ALADI/SEC/Propuesta 185.

CONSIDERANDO Que se ha advertido un error en la clasificación de dos productos incluidos en el Capítulo 44 (maderas tropicales), en la Nomenclatura de la Asociación (NALADISA); y

Que es necesario introducir los ajustes correspondientes a fin de que la NALADISA refleje con exactitud la codificación y designación de las mercancías.

RESUELVE:

Disponer la inclusión de las modificaciones contenidas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, en la Nomenclatura de la Asociación, en sus versiones en idioma español (NALADISA) y en idioma portugués (NALADI/SH), respectivamente.

ANEXO

.....

- | | |
|------------|-----------------------------------|
| 4407.29 | --- Las demás |
| 4407.29.10 | De cedros (<i>cedrela spp.</i>) |
| 4407.29.20 | De lapacho (ipé) |

4407.29.90	Los demás
.....	
.....	
4407.99	--- Las demás
4407.99.30	De lenga
4407.99.40	De pellín (<i>robles-pellín</i>)
4407.99.50	De raulí
4407.99.60	De palo trébol (<i>Amburana cearensi</i> A.Sm.)
.....	